

Anexo II (a)

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2023, 2024, 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	29/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYV82FERPTAM4TJNQNK2G3M6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente propuesta de modificación de créditos de anualidades futuras tiene por objeto cubrir la insuficiencia de créditos en las anualidades 2023 a 2026 del servicio de autofinanciada en los capítulos 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y 6 "Inversiones reales" de los programas 14B "Administración de Justicia" y 14C "Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas".

Gastos Alta:

Capítulo 2

- 0900030000/G/14B/20200/00 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones"

Las Delegaciones Territoriales de Jaén y Huelva han trasladado la necesidad de arrendar unas sedes para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debido a los graves problemas de falta de espacio existente en las sedes actuales. Los importes por anualidades son los siguientes:

Anualidad 2023: 43.229,40 euros.

Anualidad 2024: 46.220,99 euros.

Anualidad 2025: 56.753,00 euros.

Anualidad 2026: 48.006,50 euros.

No hay crédito disponible en las anualidades futuras del artículo 20 del programa 14B servicio 03 para afrontar dichas necesidades.

- 0900040000/G/14B/20200/00 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones"

Para la anualidad 2023 en el artículo 20 Servicios Centrales hay un disponible de 78.341,12 euros y en el mes de junio deberá revisarse la anualidad de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, revisión estimada en 216.829,14 euros, con lo que el déficit asciende a 138.488,02 euros.

Además el disponible existente en las provincias no alcanza para atender prórrogas y nuevos arrendamientos de sedes judiciales en las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, resultando necesario incrementar el crédito de la citada partida en 3.171.856,12 euros.

- 0900040000/G/14B/21200/00 "Mantenimiento de edificios y otras construcciones"

El artículo 21 para 2023 en Servicios Centrales tiene un crédito disponible de 481.726,32 euros, insuficiente para atender: el reajuste del contrato de mantenimiento sedes judiciales Córdoba, la prórroga del contrato de mantenimiento de sedes judiciales Málaga, el traspaso del contrato de mantenimiento de sedes judiciales de Jaén, la prórroga del contrato de mantenimiento de sistemas audiovisuales de Salas de Vistas y el nuevo contrato de mantenimiento de la Ciudad de la Justicia de Málaga, que ascienden a 1.874.847,01 euros, por lo que se propone un incremento de crédito de 1.393.120,69 euros.



	ANTONIO MORILLA FRIAS	10/04/2022	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwunxP18x3DKAJeYX55B43P4P1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 0900040000/G/14B/22830/00 "A Soc. And, para el desarrollo de las Telecom,S.A."

La citada partida cuenta con un crédito disponible de 1.625.636,17€ en la anualidad 2023 que resulta insuficiente para afrontar la prórroga del encargo a Sandetel del servicio de CAU, soporte al puesto de trabajo y soporte al área de sistemas de la Red Judicial de Andalucía, con una anualidad 2023 de 2.062.541,34 euros, resultando necesario aumentar el mismo en 436.905,17 euros.

- 0900010000/G/14C/22713/00 "Servicios Asistenciales"

Actualmente existen necesidades de crédito en las anualidades futuras 2023 a 2025 para tramitar los siguientes expedientes de contratación:

a) Necesidades medidas privativas de libertad: centro de internamiento de menores en Málaga.

A fecha 1 de enero de 2022 se contemplaba un nuevo centro de internamiento de menores infractores en la provincia de Málaga, que tras su adjudicación no pudo formalizarse el contrato por una serie de causas pendientes de determinar.

No obstante, este centro de menores de Málaga es un recurso judicial esencial, necesario para dar cumplimiento a las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores de Málaga, por ello, una vez se declare desierto, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación volverá a proponer su licitación, para que antes de final de 2022 entre en funcionamiento, y se dispondrá de las cantidades comprometidas en la licitación anterior de 2021, mediante el barrado del documento AD, siendo necesario disponer de crédito para actualizar las cantidades, pues en la adjudicación hubo una bajada de más del 10%.

Para la puesta en funcionamiento del centro de menores en Málaga, el contrato de servicios tendrá una duración de 39 meses, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que será necesario aumentar el crédito para las próximas anualidades 2023, 2024 y 2025 en 483.625,00 euros, 484.956,00 euros y 483.625,00 euros, respectivamente.

	2023	2024	2025
Importe contrato	4.653.750,00 €	4.666.506,00 €	4.653.750,00 €
Crédito a barrar	4.170.125,00 €	4.181.550,00 €	4.170.125,00 €
Crédito necesario	483.625,00 €	484.956,00 €	483.625,00 €

b) Necesidades medidas no privativas de libertad: prórroga servicio integral de medio abierto de Jaén.

El 5 de febrero de 2023 está previsto el vencimiento del contrato para la prestación del servicio integral de ejecución de medidas de medio abierto en la provincia de Jaén, este contrato es susceptible de prórroga por un periodo de 12 meses.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación va a prorrogar este servicio judicial esencial, por lo que necesita disponer del crédito necesario para las anualidades 2023 y 2024 por 387.280,65 euros y 78.864,44 euros, respectivamente.

En base a lo expuesto, es necesario incrementar el crédito de la partida 0900010000/G/14C/22713/00 en 870.905,65 euros para 2023, 563.820,44 euros para 2024 y 483.625,00 euros para 2025.

	ANTONIO MORILLA FRIAS	10/04/2022	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwunxP118x3DKAJeYX55B43P4P1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 0900040000/G/14C/22713/00 "Servicios Asistenciales"

Con cargo a esta partida se imputan los gastos derivados de los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA) y Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha desconcentrado en las Delegaciones Territoriales los créditos necesarios para garantizar los traspasos de los compromisos al ejercicio corriente y de anualidades futuras para los servicios de SAVA y PEF, no existiendo crédito sobrante para las prórrogas y las nuevas contrataciones, en el caso de contratos ya en prórroga, que garanticen la continuidad del servicio, por lo que se propone incrementar el crédito de las próximas anualidades en 3.680.035,09 euros para 2023, 3.191.320,67 euros para 2024 y 354.822,88 euros para 2025.

Capítulo 6.

- 0900040000/G/14B/61150/00 proyecto de inversión 2022000572 "Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio".

Manifiesta la Secretaría General para la Justicia que la necesidad de crédito en esta partida obedece a la decisión adoptada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de que la ejecución de la construcción de la nueva sede judicial de Huércal Overa se lleve a cabo a través de un encargo a TRAGSA, que asciende a 4.423.341,72 euros y 3.951.518,70 euros para las próximas anualidades 2023 y 2024, respectivamente.

Los gastos derivados de las citadas actuaciones se encuentran en los supuestos contemplados en el apartado 2 del artículo 40, "Gastos de carácter plurianual", del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Gastos Baja:

Capítulo 2.

Respecto a la anualidad 2023, debido al elevado importe de los incrementos propuestos resulta imposible realizar un expediente de redistribución de créditos de anualidad futura, puesto que no existen créditos libres de los que se pueda disponer en cuantía suficiente.

No obstante, las previsiones de ejecución hasta el final del ejercicio nos permiten disponer de los siguientes créditos para la anualidad futura 2023:

- 0900040000/G/14B/22602/00 y 0900040000/G/14C/22602/00 "Información, divulgación y publicidad". El disponible para gastos de publicidad es de 24.480,60 euros en el programa 14B y de 21.778,80 euros en el 14C, de los que se puede disponer por no ser necesarios a lo largo del ejercicio.

- Artículo 22, servicio 03, programa 14B. Existe un crédito disponible de 270.650,44 euros en Servicios Centrales que se puede minorar por no ser necesario a lo largo del ejercicio.

- Artículo 22, servicio 04, programa 14B. Actualmente del disponible existente en el vinculante general en Servicios Centrales, 14.852.939,23 euros, se atenderán prórrogas y nuevos contratos por importe de 8.308.606,60 euros, pudiéndose disponer de 6.544.332,63 euros.

	ANTONIO MORILLA FRIAS	10/04/2022	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwunxP118x3DKAJeYX55B43P4P1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los créditos disponibles en las provincias no pueden ser tenidos en cuenta como gastos baja pues han sido redistribuidos desde principios del ejercicio para traspasos de anualidades, remanentes, prórrogas y nuevas licitaciones, esenciales para el normal funcionamiento de los órganos judiciales.

En cuanto a las anualidades 2024, 2025 y 2026, los créditos baja para cubrir las necesidades descritas en el apartado gastos alta serán con cargo al artículo 22 servicio 04 programa 14B, provincia 00, pues como ya se ha mencionado anteriormente se han repartido los créditos necesarios a las provincias, por tanto, los disponibles actuales en los Servicios Centrales no van a ser necesarios.

Capítulo 6.

Para atender los compromisos del capítulo 6 se detraerá crédito de los artículos 60 “Inversiones nuevas” y 66 “Inversiones de reposición” del servicio 04 del citado programa 14B, de varios proyectos de inversión que cuentan con sobrantes de créditos en las anualidades 2023 y 2024.

Todo ello de acuerdo con la memoria justificativa de la Secretaría General para la Justicia y los informes complementarios de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital y de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que se adjuntan como documentos adicionales.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a la autorización del Consejo de Gobierno en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Antonio Morilla Frías

ANTONIO MORILLA FRIAS		10/04/2022	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwunxPI18x3DKAJ0YX55B43P4P1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	